



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

## **REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 11-11** **Fecha 27 de Septiembre de 2011**

En la Ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil once, en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a los efectos del tratamiento de los puntos del Orden del Día de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo N° 11/11 debidamente convocada para el día de la fecha, se reúnen los siguientes Consejeros que integran el Cuerpo:

**Estamentos de Profesores Regulares:** Cr. Roberto Alfredo Gillieri, Cra. Nélide Maero de Ceriani, Abog. Marcelo Ramón Domínguez, Mg. Luis Guillermo Óssola, Cr. Luis Costa Lamberto, y Cr. Hugo Ignacio Llimós.

**Estamento de Auxiliares Docentes:** Cr. Carlos Hering, Cr. Gustavo Quintana y Cra. Gilda Di Fonzo.

**Estamento de Graduados:** Cra. Gabriela López.

**Estamento de Estudiantes:** Sr. Hernán Roberto López, Sr. José Rivas, Sr. Daniel Jorge Zafaranich Sr. Sebastián Maldonado, Sr. Román Aramayo y Sr. Oscar Rodolfo Cruz.

**Estamento P.A.U.:** Sra. Norma Vilca y Sra. María Carolina Cabezas.

**Consejeros Ausentes con aviso:** Cr. Sergio Lazarovich, Cr. Gustavo D. Segura, Cr. Carlos Alberto Llacer Moreno, Lic. Adrián Dib Chagra y Dra. María Fernanda Justiniano.

Participan de este acto la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Elizabeth Truninger de Loré y la Sra. Secretaria de Asuntos Administrativos e Institucionales, Cra. Antonieta Di Gianantonio.

Bajo la presidencia del Sr. Decano, Cr. Antonio Fernández Fernández, siendo las horas 15:35 y cubierto el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión para el tratamiento del Orden del Día.

El Sr. Decano, previo al comienzo del tratamiento del Orden del Día, recibe a las autoridades universitarias:

Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, Cr. Víctor Hugo Claros

Sr. Vicerrector de la Universidad, Dr. Miguel Ángel Boso

Sr. Coordinador Legal y Técnico, Abogado Pablo Javier Muiños

### **1. Resoluciones Ad-Referéndum del Consejo Directivo.**

a) **Res. DECECO N° 539/11: Resuelve: TENER POR DESIGNADA** a la Bach. Elda Betina FIGUEROA, DNI N° 18.233.774, en el cargo de Auxiliar docente de Primera Categoría, interino, con dedicación simple, para desempeñarse en la asignatura MATEMÁTICA I de la carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, de la Sede de la ciudad de Tartagal de



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

esta Universidad, desde el día 15 de Agosto de 2011 hasta el día 31 de Agosto de 2012 o hasta que se cubra por concurso el cargo respectivo, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Siendo horas 15:40 ingresan a la sesión el Sr. Rivas y el Sr. Jorge Zafaranich.

Por Secretaría Académica se da lectura a la Resolución y, sin más consultas, el Sr. Decano la pone a consideración del Cuerpo y se resuelve unánimemente **ratificar la Resolución DECECO N° 539/11 en todos sus términos.**

**b) Res. DECECO N° 553/11: Resuelve: Otorgar** licencia sin goce de haberes a la Mg. Dora Susana Moreno en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, en la asignatura **Seminario de Inglés Técnico** con extensión a **Inglés Módulos I, II y III** de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y mientras permanezca ocupando el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en las citadas Asignaturas. **Encuadrar la licencia otorgada** en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Artículo 15°, inc. b) de la Res. N° 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

Siendo horas 15:45 ingresa a la sesión el Mg. Óssola.

Por Secretaría Académica se da lectura a la parte resolutive de la Resolución. No habiendo objeciones, se pone a consideración, se vota y se **ratifica la Resolución DECECO N° 553/11 en todos sus términos.**

**c) Res. DECECO N° 597/11: Resuelve: Dar por finalizadas las funciones** de la Cra. Alejandra del Valle GARBAL, en el cargo Interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, de la Asignatura **“Contabilidad Pública”** de esta Unidad Académica, a partir del día 1° de Septiembre de 2011.

Por Secretaría Académica se da lectura a la parte resolutive de la Resolución. No habiendo objeciones, se pone a consideración, se vota y se **ratifica la Resolución DECECO N° 597/11 en todos sus términos.**

## **2. Asuntos Entrados**

**a) Informe del Sr. Rector de la Universidad, Cr. Víctor Hugo CLAROS** acerca de la convocatoria a Asamblea Universitaria.

El Sr. Rector expresa su satisfacción por estar nuevamente en este Consejo, y anuncia que en esta oportunidad asiste a informar a los Sres. Consejeros de esta Facultad, como a los de las otras Unidades Académicas en los próximos días, de la presentación del proyecto elevado en Sesión Ordinaria de Consejo Superior con el objetivo de modificar artículos del Estatuto, de acuerdo a las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación de Nación hace más de siete años, y considerando lo dispuesto por la Corte Suprema anteriormente, al dictaminar sobre la desobediencia judicial del Estatuto.



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Siendo horas 15:50 ingresan a la sesión el Abogado Domínguez y el Cr. Hearing Bravo.

Continúa el Sr. Rector indicando que los temas a tratar revisten importancia y urgencia, y abarcarán lo siguiente:

- a) Inclusión en el padrón de electores a Decanos y Vice Decanos (Arts. 115 y 143)
- b) Inclusión del concepto de derecho de equidad (Arts. 65, 76 y 100)
- c) Autarquía económico – financiera de la Universidad (Arts. 118, 126 y 133)
- d) Cese de Funciones (Arts. 27, 28, incorporación del Art. 10 bis y cláusula transitoria Art. 190)
- e) Régimen de Permanencia (Arts. 55, 58 e incorporación Art. 191)
- f) Explicitación respecto de Categoría de Profesores (Arts. 22 y 32)
- g) Designación de una Comisión que analice previamente los artículos del Estatuto a ser modificados.

Expresa asimismo que, lamentablemente, durante la gestión anterior no fue posible sesionar en Asamblea por diversos motivos, además de que eran convocadas con escasa antelación.

Con respecto al punto b) a tratar, el Ministerio de la Nación observó que la educación además de ser gratuita, debe contemplar que mediante los recursos universitarios, se generen las condiciones propicias para el ingreso al sistema universitario a aquellos que no cuenten con los recursos económicos suficientes. Esto es, relacionar la equidad con los recursos disponibles. Agrega que al respecto, durante el año 2011, se viene impulsando la equidad mediante becas, y se pretende inaugurar un merendero y salón comedor en las Sedes, aunque esto debe estar reglamentado en el Estatuto.

Considera además que no se puede avanzar sin modificar los artículos observados, y luego para tener validez debe ser publicado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Con respecto al régimen contable administrativo, el Ministerio plantea que también somos autárquicos, tema que no da lugar a debate. Tampoco en lo relativo al cese de las actividades, donde se nos solicita incorporar a toda la planta docente, como es el caso de los Auxiliares de 2da Categoría.

Además se debería reglamentar lo relacionado a párrafos de la Ley actual de Jubilación para docentes universitarios, a fin de que se normalice el cese de sus funciones. El Abogado Domínguez se pregunta qué sucederá con los casos en que el docente hizo caso omiso a la obligación de iniciar los trámites para su jubilación.

El Sr. Rector expresa que tales casos no están amparados, porque no tiene efecto retroactivo a partir de la publicación de la Ley.

Continúa expresando que respecto a la permanencia docente, se busca evitar que el que accede a un cargo más alto, recurra a tomar licencia en el cargo inferior por razones de incompatibilidad, hasta que consigue la permanencia en el primero, lo que resulta que éste sea cubierto con un interinato por un lapso de diez años. También se busca proteger al docente, brindándole mayor estabilidad laboral, reglamentando el tema de la indemnización y analizando como evaluarlo. Se propone que para lograr la permanencia se requieran dos concursos en la misma asignatura o afín, y con una antigüedad mínima de cinco años como docente regular en la respectiva Unidad Académica.



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Con respecto a las categorías de profesores, la sugerencia es que la categorización se haga por jerarquía docente.

Por último, solicita a los Sres. Consejeros que se impregnen con estos temas a tratar en la Asamblea y participen de la misma con sugerencia o consultas, debido a que es realmente necesario ajustar los temas propuestos a lo solicitado por el Ministerio.

Siendo horas 17:05 se retiran de la Sesión el Sr. Rector, el Sr. Vicerrector y el Coordinador Legal y Técnico y se continúa con el Orden del Día.

**b) Expte. N° 6403/10: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.** Llama a concurso público para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social con extensión a Derecho IV Módulo I – Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003). *Informe y Proyecto de Resolución Secretaria Académica. Nota al Sr. Decano.*

Informa Secretaría Académica sobre el expediente de referencia, y se realiza lectura del proyecto de resolución propuesto por la Directora Académica. Se pone a consideración del Consejo, se vota y se resuelve **aprobar** *el proyecto de resolución que corre a fs. 169/170 del expediente de referencia, por el cual se subsana el error material cometido con respecto al número de documento de identidad de la Abog. Marta Ugolini.*

Siendo horas 17:10 se retiran de la sesión la Sra. Norma Vilca y la Cra. Maero.

**c) Expte. N° 6416/11: De Zuani, Elio Rafael.** Efectúa donación de libros para la Sede Tartagal.

Pasa a dar lectura la Secretaria Académica, e informa que ya se ha cumplido el procedimiento administrativo correspondiente. Se pone a consideración del Consejo, se vota y se resuelve **aceptar y agradecer** *la donación recibida*

**d) Expte. N° 6479/11: Cr. Segura, Gustavo Daniel.** Informa sobre la donación efectuada por el Dr. Ariel Dasso sobre Derecho Concursal Comparado, Tomos I y II.

Pasa a dar lectura la Secretaria Académica, e informa que ya se ha cumplido el procedimiento administrativo correspondiente. Se pone a consideración del Consejo, se vota y se resuelve **aceptar y agradecer** *la donación recibida del Dr. Ariel. Dasso.*

### **3. Temas Sobre Tablas**

No se presentaron.

### **4. Expedientes con Dictamen de Comisiones Asesoras**

#### **4.1 Comisión de Docencia y Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación.**



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

**a) Expte. N° 6484/11: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.** Proyecto de creación y reglamento de la Comisión de Ingreso y Retención de la Facultad.

La Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación aconseja *Aprobar la creación de Comisión propuesta y su Reglamento con las siguientes modificaciones:*

1. *A fs. 12 donde dice respecto de la integración "...un responsable del C.E.U.C.E..." agregar "...y otro por la minoría..."*
2. *En idéntica foja y respecto del funcionamiento, se sugiere que las reuniones obligatorias sean mensuales, sin perjuicio de las extraordinarias.*
3. *Por razones prácticas y dado el carácter de Comisión Asesora, se recomienda que pasada media hora de la convocatoria, el quórum para sesionar sea de un tercio de los miembros.*

La Cra. López en representación a la Comisión, procede a la lectura de las competencias de la comisión, sus representantes, modo de ingreso, carácter, permanencia, entre otros aspectos relevantes. Enfatiza que el objetivo de la Comisión es que analice y contenga la problemática de los estudiantes secundarios en el ingreso al sistema universitario.

El Sr. Aramayo expresa su desacuerdo con lo expuesto en el primer punto, específicamente donde dice "...y otro por la minoría...". Considera que su agrupación estudiantil en los veinte años que fue "la primera minoría" nunca se la tuvo en cuenta para conformar ninguna Comisión, agrega que es una manera de desestimar la autoridad del Centro de Estudiantes. Considera que los únicos que podrían integrarla serían los Consejeros estudiantiles en su rol propiamente dicho.

El Sr. Decano estima que si bien existe el CIU, la aspiración es elaborar un proyecto propio para la Facultad, con la participación de todos.

El Cr. Hering Bravo expresa que todas las minorías están representadas en cada Comisión, o bien, la primera minoría.

El Sr. Cruz plantea que el C.E.U.C.E es una Institución que representa a todos los estudiantes, y al referirse a la representación de las minorías, se habla de Consejeros Directivos.

Siendo 17:45 horas ingresa a la sesión el Cr. Costa Lamberto.

El Mg. Óssola observa que el C.E.U.C.E. es una entidad que funciona en el ámbito de la Facultad, con cierta independencia y siempre se ha respetado las decisiones dispuestas por ellos. Por tal motivo, enuncia que adicionar "...y la minoría.." es inmiscuirse en sus asuntos internos, y que se debería resolver cuantos estudiantes integrarán la Comisión, dejando la decisión de la representación en ellos.

La Cra. López expresa que la intención de incorporar la representación de la minoría, no es para inmiscuirse en las decisiones de los estudiantes, y tampoco se puede ser responsable por lo que hayan hecho otras gestiones, agrega que el objetivo era continuar el criterio seguido con las otras Comisiones, en las que hay representantes del Centro de Estudiantes y la primera minoría.

Se produce un intercambio de opiniones en referencia al primer punto del dictamen.

El Abogado Domínguez señala que la modificación propuesta solamente buscaba generar un aporte de la minoría y que esta Comisión cuente con el mismo tratamiento que las otras



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

comisiones asesoras. Agrega que, según lo expuesto por los Consejeros Estudiantiles, mociona agregar “dos representantes por el C.E.U.C.E”, aprobar los puntos 2 y 3, y solicita constituirse en Comisión para modificar el dictamen.

El Mg. Óssola mociona que se apruebe el reglamento en forma general y luego en particular.

Se produce un intercambio de opiniones en referencia a cómo votar el proyecto.

Se ponen a consideración las mociones del Abogado Domínguez y el Mg. Óssola, se vota y se resuelve por mayoría dar tratamiento al proyecto en Comisión.

Estando en Comisión, se aprueba el punto 1 modificado y los puntos 2 y 3.

Vuelto a Sesión Ordinaria, el Sr. Decano pone a consideración del Cuerpo el dictamen de Comisión, se vota y se resuelve **aprobar** el despacho modificado de la Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación el que quedó redactado de la siguiente manera:

*La Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación aconseja aprobar la creación de Comisión propuesta y su Reglamento con las siguientes modificaciones:*

- *A fs. 12, en lo relativo a la integración de la comisión debe decir “dos (2) representantes del C.E.U.C.E”.*
- *En idéntica foja y respecto del funcionamiento, se sugiere que las reuniones obligatorias sean mensuales, sin perjuicio de las extraordinarias.*
- *Por razones prácticas y dado el carácter de Comisión Asesora, se recomienda que pasada media hora de la convocatoria, el quórum para sesionar sea de un tercio de los miembros.*

#### **4.2 Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación**

**a) Expte. N° 6465/11: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.** Proyecto de Reglamento de Becas de Posgrados.

La Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación aconseja *Aprobar el Reglamento de Becas de Posgrados.*

Siendo horas 18:20 se retira de la sesión el Sr. Jorge Zafaranich.

La Cra. López en representación de la Comisión, informa sobre el reglamento de referencia, mediante el cual se propone la inscripción de aquellos graduados con aspiración a realizar un posgrado en esta Facultad, a becas parciales otorgadas mediante un proceso de sorteo definido.

El Sr. Decano explica que, teniendo en cuenta su experiencia personal en el Posgrado de Costos, el objetivo de este proyecto es otorgar un beneficio a los graduados que deseen continuar sus estudios de perfeccionamiento. Acto seguido, el Sr. Decano explica los requisitos y el procedimiento para realizar el sorteo.

El Sr. Rivas realiza una consulta respecto de los requisitos, sobre cómo se considerará a aquellos alumnos que se hayan recibido en mayo o abril, quienes todavía no votaron en el acto eleccionario y el año entrante se inscriban en un posgrado.

El Sr. Decano expresa que es posible un lapso entre la última votación y el momento en que se reciben, a sus efectos habría que mencionarlo en la última cláusula.





Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

La Cra. López solicita constituirse en Comisión para modificar el despacho de comisión, lo cual es aprobado.

Estando en Comisión la Cra. López mociona que a fin de contemplar este aspecto se puede considerar el siguiente punto “Ser graduado inscripto en el padrón respectivo, y haber sufragado en el último acto eleccionario, excepto que haya obtenido su título de grado en fecha posterior al mismo”. Se vota y se aprueba.

Vuelto a Sesión Ordinaria, se pone a consideración del Cuerpo el dictamen, se vota y se resuelve **aprobar** el despacho modificado de la Comisión, el quedó redactado de la siguiente manera:

*“La Comisión aconseja aprobar el Reglamento de Becas de Posgrado, con la siguiente modificación en el Art. 4º inc. a): ‘Ser graduado inscripto en el padrón respectivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y haber sufragado en el último acto eleccionario, excepto que haya obtenido su título de grado en fecha posterior al mismo’.”*

**a) Expte. N° 6069/07: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.** Solicita dar por finalizadas las funciones docentes del Cr. Armando R. Varillas.

La Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación aconseja *Seguir con el criterio expuesto en el dictamen de Asesoría Jurídica, fs. 77/78, por las razones expuestas en el mismo, las que se dan por reproducidas.*

La Cra. López en representación de la Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación, realiza la lectura de lo asesorado por Asesoría Jurídica con respecto a la Resolución de este Consejo Directivo que corre a foja 65 del expediente de referencia, en la cual se reconoce la prestación de servicios, se acepta la renuncia y se mantiene la designación.

El Mg. Óssola expresa que el Departamento de Personal de la Universidad está ejerciendo una supervisión sobre lo decidido por el Cuerpo.

El Cr. Gillieri expresa que los tres primeros artículos mantienen vigencia y el Art. 4 es el que estaría faltando a lo dispuesto por la ley.

El Mg. Óssola expresa que el Director de Personal solicita asesoramiento de un tema y Asesoría recomienda sobre otro tema. Agrega que se proceda a resolver el punto 4 y no debatir de los otros.

La Cra. López considera que los puntos están relacionados.

El Abogado Domínguez expresa que el Departamento de Personal solicita asesoramiento de un tema y Asesoría Jurídica luego actúa de oficio. Considera que lo importante es tomar una determinación dentro de la ley y que no produzca futuros inconvenientes. Además mociona declarar la nulidad de la Resolución, ratificar el cese el día del cumpleaños del docente y reconocer los servicios prestados hasta el 30 de Septiembre.

El Mg. Óssola coincide con el Abogado respecto a buscar una solución de fondo, aunque disiente respecto a que el Consejo tome una decisión sobre la base de un dictamen que no fuera solicitado, por cuanto mociona ratificar la resolución y determinar como plazo para el Art. 4, el reconocimiento de la prestación hasta el 30 Septiembre.

El Cr. Gillieri mociona que se derogue la Res. 137/11, se reconozcan los servicios prestados desde el 14/03/11 hasta el 30 de Septiembre 2011, en base a la reglamentación vigente y



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

sus alcances. Además solicita constituirse en Comisión para el tratamiento de este punto, lo cual es aprobado.

Siendo 19:00 horas se retira de la sesión el Cr. Llimós.

Estando en Comisión se procede a la lectura del Art. 4, y se enuncian las mociones propuestas por el Mg. Óssola y el Cr. Gillieri. Puestas a consideración se vota, obteniendo los siguientes resultados:

Abstenciones: 2 (dos), del Cr. Costa Lamberto y del Abogado Domínguez.

Moción 1 (Mg. Óssola): 5 votos

Moción dos (Cr. Gillieri): 5 votos

Habiendo producido un empate con 5 votos cada moción, el Sr. Decano desempata según lo dispuesto en el Art.6 del Reglamento, votando positivamente por la moción dos, de forma tal, que se resuelve:

**a) Derogar** la Res. CD ECO N° 137/11, debiendo dejar expresa constancia en los Considerandos del instrumento que se dicte, que esta derogación implica la plena vigencia de la Res. CD ECO N° 098/11.

**b) Reconocer** los servicios prestados por el Cr. Armando R. Varillas a partir del 14/03/11 y hasta el 30/09/11, enmarcando este reconocimiento en la legislación vigente y con la correspondiente acreditación de **efectiva prestación de servicios**.

Siendo horas 19:10 se levanta la sesión, quedando sin tratamiento varios puntos.